

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO, PROVINCIA DE SEGOVIA EL DIA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Asistentes:

Sra. Alcaldesa

D^a María del Pilar Reques Heras (P.P.)

Sres. Concejales:

Partido Popular (P.P.)

D. Moisés García Cardona

D. Francisco Javier García-Loygorri García

D^a Verónica Delgado Alonso

Navas en Común

D^a Inmaculada Bravo Cáceres

Excusan asistencia:

D^a Blanca Bueno Ramiro

D. Santiago Merayo Martínez

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 19:45 horas del día quince de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Pilar Reques Heras, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión extraordinaria de convocada para este día y hora.

La Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión somete a la consideración de los asistentes los asuntos incluidos en el orden del día, explicando la necesidad de celebrar la sesión extraordinaria, pues se trata de asuntos que no admiten demora, dada la proximidad de las elecciones locales y la naturaleza de cada asunto.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa somete a la aprobación por los asistentes el borrador del acta de la sesión ordinaria de 30 de marzo de 2023 y extraordinaria de 3 de mayo de 2023, que son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DE 2021, YA INFORMADA POR LA COMISIÓN DE CUENTAS

Vista la cuenta general de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2022, que se integra por la de la Corporación Municipal. Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas el 30 de marzo de 2022.

Considerando que la citada cuenta formada por la Intervención de esta Corporación contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo T.R. reguladora de las Haciendas Locales y las secciones 2^a y 3^a del capítulo 2^o del título IV de la Instrucción de contabilidad del tratamiento simplificado para entidades locales de ámbito territorial inferior a 5.000 habitantes, de 17-7-90 y los justificantes a que alude la regla 229 de la citada instrucción, así como los estados de la administración del patrimonio, y que ha sido expuesta al público durante el plazo legal previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de 7 de abril de 2022, sin que se hayan presentado alegaciones, por la Alcaldía se propone y se acuerda por unanimidad:

Aprobar la referida Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2022, y rendirla al Consejo de Cuentas de Castilla y León y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Próximo a transcurrir el plazo de cuatro años del nombramiento de anterior Juez de paz Sustituto y a requerimiento de la Secretaría de gobierno del T.S.J- de Castilla y León, sala de Burgos, es preciso elegir nueva persona para el cargo.

Informa el Secretario que el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1987, de 1 de julio dispone:

1. Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento.
2. Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el Pleno elegirá libremente.
3. Aprobado el acuerdo correspondiente, será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción, quien lo elevará a la Sala de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa da por concluido el acto a las 20,20 horas, de todo lo cual el Secretario certifica.

Sometido a período de información pública, nadie se ha presentado como candidato.

Con posterioridad, se ha presentado la candidatura de D. Eduardo García-Loygorri Agurruza y declara reunir los requisitos legales y no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad o prohibición.

En virtud de lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad y quorum de mayoría absoluta legal (5 concejales de 7):

Primero. Elegir a D. Eduardo García-Loygorri Agurruza como Juez de Paz Sustituto para el Juzgado de Paz de navas de Riofrío.

Segundo. Remitir el expediente a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, a fin de que realice el nombramiento.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Por la Alcaldía se informa de que tras el periodo de participación pública mediante publicación de la propuesta de aprobación de un Reglamento General en la web municipal y las sugerencias recibidas de los miembros de la Corporación, que han sido tenidas en cuenta, se ha redactado un proyecto de Reglamento que mantiene en líneas generales la situación actual, pero que otorga al Ayuntamiento unas herramientas para mejorar la prestación del servicio.

La Sra. Alcaldesa procede a leer el contenido de las propuestas aportadas en el período de participación pública, que han sido tenidas en cuenta, si bien la mayor parte rechazadas por ser ajenas al carácter técnico del reglamento propuesto o ser propuestas incorporadas al texto o resueltas mediante bandos de la Alcaldía en cada momento.

Se ha emitido informe preceptivo por el Sr. Secretario Interventor en sentido favorable.

Concluido el debate, la Sra. Alcaldesa propone su aprobación en los términos redactados y el Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento general del Servicio de Distribución y abastecimiento de agua potable.

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, previo anuncio en el B.O.P. de Segovia y sede electrónica municipal, a fin de que pueda ser examinado y ser presentadas alegaciones por aquellos a quienes interese.

Tercero: En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento en los términos aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cuarto: Se faculta a la Sra. Alcaldesa para cuanto sea necesario para hacer efectivo este acuerdo y su publicación definitiva.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA PARCELACIÓN DE FINCAS CONTENIDAS EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS 1/2020, EL CHAPARRAL.

Por la representación de Don Carlos Moreno Sánchez Cueto se solicita la aprobación de la parcelación de fincas contenida en la modificación puntual nº 1/2020 (y resto de una finca matriz), de acuerdo con la documentación que acompaña: proyecto de parcelación redactado por el Arquitecto D. Mario Sousa Sancho.

El documento coincide en lo esencial con el documento aprobado junto con la modificación puntual nº 1/2020, que contiene las fincas aportadas (más resto de finca matriz) y fincas resultantes, como se refleja en el acuerdo de aprobación definitiva publicado en el BOCYL de 5 de abril de 2023, que fue ya informado favorablemente por los técnico y Secretario municipales.

El documento presentado contiene pequeñas aportaciones que no afectan a lo esencial ni a las fincas resultantes, y se realiza de acuerdo con lo solicitado por el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia, según expone el solicitante.

La parcelación contiene la finca de cesión municipal para viales, conforme lo aprobado.

En consecuencia, informada favorablemente la solicitud y proyecto de parcelación por el Arquitecto municipal y el Secretario, el Pleno acuerda por cuatro votos a favor y un voto en contra de Doña Inmaculada Bravo Cáceres:

Primero: Aprobar el proyecto de parcelación urbana de la calle Trasera de San Antolín y rotonda en los términos solicitados.

Segundo. Facultar a la Alcaldía para ejecutar este acuerdo y diligenciar lo que corresponda en relación con su inscripción en el Registro de la propiedad nº 3 de Segovia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 12, 30 horas la Sra. Alcaldesa dio por terminado el acto, levantándose la presente acta, de la que doy fe y certifico.